231

DECRETO Nº- 2809

Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública

DE AUMENTO DE LOS EVENTUALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sección Instrucción Pública

Nº 457

Asunción, 23 de Febrero de 1915.

Siendo insuficiente la partida asignada por el Presupuesto vigente para eventuales del Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública y oido el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artº-1º-Refuérzense con dos mil pesos mensuales, a contar desde el presente mes, los eventuales del Ministerio de Justicia, Culto e I. Pública, con cargo al Anexo E, Capitulo X, inciso 53 del Presupuesto.

Artº-2º-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

P. Peña

P. Peña